

MACROPROCESO: SISTEMA ACADÉMICO
PROCESO: MOVILIDAD ESTUDIANTIL EXTERNA
SUB-PROCESO: REVALIDACIÓN

ÁREAS INTERVINIENTES:

- Coordinación Académica
- Dirección del Área
- Docente del Área

DOCUMENTOS INTERVINIENTES:

- Certificado de Estudios
- Programa de Estudios original y/o documentos que avalen los conocimientos
- Evaluación
- Planilla de Evaluación

NORMAS:

- El procedimiento de revalidación se aplicará a aquellos estudiantes que provengan de otras Universidades o Institutos Superiores o de Formación Profesional Nacionales y/o Extranjeros y que posean asignaturas que no cumplan con los requisitos para la convalidación.
- Los estudiantes que no aprueben la evaluación de revalidación deberán cursar las asignaturas en cuestión.
- Los requisitos que deben presentar los estudiantes interesados son:

a) Universidades, Institutos Superiores o de Formación Profesional Nacionales:

- Certificado de Estudio original de la Universidad o Instituto de origen
- Programas Analíticos originales de las asignaturas a revalidar, foliados y legalizados por la Institución proveniente u otros documentos que avalen el conocimiento.

b) Universidades, Institutos Superiores o de Formación Profesional Extranjeros:

- Certificado de Estudios legalizado vía Ministerio de Relaciones Exteriores, Consulado y Ministerio de Educación y Ciencias.
- Programas analíticos de las asignaturas a revalidar legalizados vía Ministerio de Relaciones Exteriores, Consulado y Ministerio de Educación y Ciencias.
- Las revalidaciones, en conjunto con las convalidaciones, no podrán exceder el 50% de las asignaturas de la carrera.

- En caso de Tecnicaturas propias de la UCSA, las asignaturas se revalidarán automáticamente, manteniendo la calificación obtenida en cada asignatura.
- La Dirección del Área será la responsable de providenciar sobre si corresponde o no la revalidación de la asignatura atendiendo a lo siguiente:
 - a. Los programas presentados deben ser equivalentes entre el 50% y 79% a los programas de la UCSA, a fin de realizar la evaluación de revalidación conforme a los procedimientos vigentes para el efecto.
 - b. Si la evaluación de los programas da una coincidencia menor al 50% se providenciará que el estudiante debe cursar la asignatura.
- La Dirección del Área podrá solicitar la participación de un docente experto, en caso que el mismo no tenga la competencia técnica para realizar la evaluación. En este caso el docente emitirá un dictamen y elaborará una evaluación de revalidación como antecedente de la providencia de la Dirección del Área.
- En el caso de estudiantes nuevos, la evaluación de revalidación se aplicará en el periodo vigente de la matriculación inicial.
- En el caso de estudiantes ya matriculados la evaluación de revalidación se aplicará previa presentación de la solicitud y de la constancia requerida.
- El proceso de revalidación no debe sobrepasar los 20 (veinte) días hábiles a partir de la solicitud del estudiante y la entrega de los documentos correspondientes.
- En caso de los convenios vigentes, las evaluaciones se tomarán por área de conocimiento en el semestre vigente y la calendarización de las evaluaciones estará sujeta al análisis de la Dirección del Área.